



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2023-SERNANP

Lima, 03 de abril de 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 625-2023-SERNANP-OA de fecha de 03 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SERNANP del 15 de febrero de 2023, se aprobó la reducción de la prestación N° 02 al Contrato N° 054-2020-SERNANP-OA destinado a la contratación del **“Servicio de acceso a internet e interconexión entre los locales a nivel nacional y la sede central del SERNANP, mediante líneas dedicadas de conexión permanente”**, suscrito con la empresa Viettel Perú S.A.C., correspondiente a la exclusión de un (1) local que forma parte del servicio contratado, hasta por un monto total de S/ 5,976.71 (Cinco mil novecientos setenta y seis con 71/100 soles), que tiene una incidencia en el 0.17% del valor del contrato original;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Administración remite el Informe N° 077-2023-SERNANP-OA-UOFL del 31 de marzo de 2023, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, donde manifiesta que la empresa VIETTEL PERU S.A.C, con correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2023, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SERNANP, toda vez que señalan que se deberá de ajustar los montos aprobado en dicha resolución, teniendo en consideración que la reducción se realiza sobre el precio del servicio, por lo que el cliente debe terminar de pagar el precio de la instalación, indicando que el monto de la reducción corresponde a S/ 4,781.37 (Cuatro mil setecientos ochenta y uno con 37/100 soles);

Que, asimismo, prosigue el mencionado informe, de la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial indicando que corresponde que la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SERNANP de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba la reducción de la prestación N° 02 al Contrato N° 54-2020-SERNANP-OA, contenga los montos ajustados desde la fecha que se hizo efectiva su disposición, para lo cual según los cálculos revisados por la Unidad Operativa Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación en su condición de área usuaria, asciende al monto de S/ 4,781.37 (Cuatro mil setecientos ochenta y uno con 37/100), que tiene una incidencia en el 0.17% del valor del contrato original;

Que, finalmente dicho informe concluye y recomienda emitir la resolución respectiva que modifique la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SERNANP, que modifique el valor de la prestación adicional N° 02 a la suma de S/ 4,781.37 (Cuatro mil setecientos ochenta y uno con 37/100);

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;



De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la Resolución Presidencial N° 014-2023-SERNANP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar en lo pertinente, el contenido del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SERNANP de fecha 15 de febrero de 2023, así como toda referencia al valor de la reducción de la prestación aprobada, la cual quedará redactada bajo los siguientes términos:

*“Donde dice:*

*Artículo 1.- Aprobar la reducción de la prestación N° 02 al Contrato N° 054-2020-SERNANP-OA destinado al **“Servicio de acceso a internet e interconexión entre los locales a nivel nacional y la sede central del SERNANP, mediante líneas dedicadas de conexión permanente”**, suscrito con la empresa Viettel Perú S.A.C., correspondiente a la exclusión de un (1) local que forma parte del servicio contratado, hasta por un monto total de S/ 5,976.71 (Cinco mil novecientos setenta y seis con 71/100 soles), que tiene una incidencia en el 0.17% del valor del contrato original”.*

*“Debe decir:*

*Artículo 1.- Aprobar la reducción de la prestación N° 02 al Contrato N° 054-2020-SERNANP-OA destinado al **“Servicio de acceso a internet e interconexión entre los locales a nivel nacional y la sede central del SERNANP, mediante líneas dedicadas de conexión permanente”**, suscrito con la empresa Viettel Perú S.A.C., correspondiente a la exclusión de un (1) local que forma parte del servicio contratado, hasta por un monto total de S/ 4,781.37 (Cuatro mil setecientos ochenta y uno con 37/100), que tiene una incidencia en el 0.17% del valor del contrato original”.*

**Artículo 2.-** Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SERNANP de fecha 15 de febrero de 2023, se mantienen bajo los mismos términos y condiciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP, <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.